

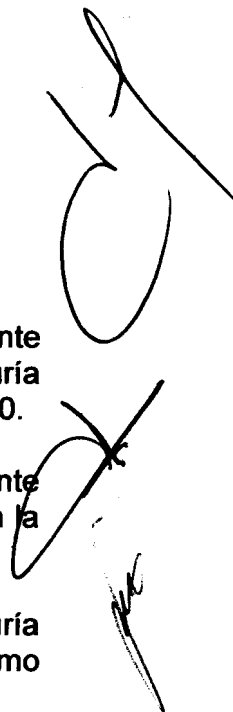
**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO**

ACT/03/EXT/2010

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las doce horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil diez, reunidos en la Sala de Juntas de la Primera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ubicada en la avenida Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, 1er piso, estando presentes los CC. Lic. Víctor Manuel Muhlia Melo, Presidente del Comité de Información, el L.A.E. Sergio A. Olgún Del Mazo, Contralor Interno, el L.C.P. David Arias García, Jefe de la Unidad de Información y Planeación Estratégica, y para este efecto como responsable de la Unidad de Información, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por el Título IV "Del Acceso a la Información Pública": Capítulo I "de los Comités de Información", Artículos 29 y 30 del Capítulo IV "Del Procedimiento de Acceso", Artículos 41, 41 Bis, 42, 43, 44 y 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con motivo de la convocatoria de fecha veintidos de febrero de dos mil diez y con el propósito de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información, bajo el orden siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/NEZA/785/2008, presentada por el Encargado del Despacho de la Visitaduría General IV Oriente, relacionado con la solicitud de información 00023/CODHEM/IP/A/2010.
- 4.- Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/LP/1271/2009, presentada por el Visitador General III Oriente, relacionado con la solicitud de información 00024/CODHEM/IP/A/2010.
- 5.- Se somete a consideración del Comité la propuesta del Encargado de la Visitaduría General IV Oriente, para designar a la licenciada Elizabeth Vargas Lázaro como responsable del Módulo de Acceso a la Información de dicha Visitaduría.



6.- Se somete a consideración del Comité la propuesta del Encargado de la Visitaduría General IV Oriente, para designar a la licenciada Irma Consuelo Cañas Álvarez como servidor público habilitado de la Visitaduría Adjunta Región V Ecatepec.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 fracción V y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el licenciado Víctor Manuel Muhlia Melo, Presidente del Comité de Información, declara abierta la sesión y procede a desahogar el primer punto del orden del día.

Primer punto.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum.

Una vez que el Presidente refiere al Comité, que en los registros de la lista de asistencia ha quedado asentada la presencia de todos sus integrantes, declara formalmente instalada la sesión y da lectura al segundo punto del orden del día.

Segundo Punto.- Lectura y aprobación del orden del día.

El licenciado Víctor Manuel Muhlia Melo, Presidente del Comité de Información, señala que en la convocatoria de fecha veintidos de febrero, se dieron a conocer seis puntos a considerar en la sesión, por lo que, si no existieran comentarios, recabaría el sentido de la votación de los presentes. Hecha esta solicitud, los integrantes del Comité manifiestan de manera unánime su conformidad con el contenido del orden del día.

Tercer Punto.- Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/NEZA/785/2008, presentada por el Encargado del Despacho de la Visitaduría General IV Oriente, relacionado con la solicitud de información 00023/CODHEM/IP/A/2010, misma que a la letra dice "COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE CODHEM/NEZA/785/2008, ASÍ COMO DE LA RECOMENDACIÓN 41/09 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO".

Cabe señalar que el expediente al que se hace referencia está concluido por haberse emitido la recomendación correspondiente, y, por la información que contiene, se clasificó como reservada toda la documentación que versa sobre el fondo del asunto y como

confidencial la que se refiere a datos personales. Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracción VIII, 99 fracción III, 100, 101, 103 y 104 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 84 y 88 de su reglamento interno, las recomendaciones que emite el organismo se consideran de carácter público no vinculatorio, sin embargo, una vez aceptadas, las autoridades o servidores públicos están obligados a cumplirlas en sus términos. Esta situación deberá hacerse del conocimiento del quejoso; es por eso que con estos señalamientos, y con las observaciones realizadas por el Encargado del Despacho de la Visitaduría General IV Oriente en el documento correspondiente, se toma el siguiente:

ACUERDO CDI EXT. 01-03-2010

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ratifican la clasificación de la información del expediente CODHEM/NEZA/785/2009, con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y como confidencial por contener datos personales, según lo que establece el artículo 2 fracción VI, 21, 22, 25, y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no obstante, tomando en consideración la resolución de fecha diez de junio del año dos mil nueve realizada por el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, que señala: "De igual manera cuando se trata de procedimientos que, al ser parte, tienen derecho de acceso y, como se mencionó, no actualizan ningún supuesto de reserva previsto en la Ley" y con la finalidad de ejercer el principio de máxima publicidad, se acuerda entregar las copias certificadas del expediente y recomendación de mérito solicitadas, previo pago, refiriendo que los costos establecidos para la reproducción, en términos del acuerdo CDI. ORD. 03-02-2009 del Comité de Información, son los siguientes:

Copias certificadas o simples	
Por la primera hoja	\$ 11.00
Por cada hoja subsecuente	\$ 1.00

En tal virtud, se instruye a la Unidad de Información entregar al peticionario la documentación requerida, a través del Módulo de Transparencia de la Visitaduría General IV Oriente, ubicado en la calle Vicente Villada No. 202, Colonia Metropolitana, C.P. 54000, Nezahualcóyotl, México, teléfonos / Fax (01 55) 57974507 o 26199731, previa exhibición del recibo de pago por el concepto de las copias solicitadas, haciendo énfasis en que el uso y manejo de la información proporcionada es responsabilidad del peticionario.



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Los documentos que se entregarán constan de trescientos noventa y seis fojas útiles, por lo anterior, su costo de reproducción es de cuatrocientos seis pesos (00/100 m.n.) mismos que para hacer entrega de la información deberán ser cubiertos en una sola exhibición y en efectivo en el Módulo de Transparencia de la Visitaduría General IV Oriente, en el domicilio antes referido, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Cuarto Punto.- Se somete a consideración del Comité la clasificación de la información del expediente CODHEM/LP/1271/2009, presentada por el Visitador General III Oriente, relacionado con la solicitud de información 00024/CODHEM/IP/A/2010, misma que a la letra dice "SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE MI EXPEDIENTE DE CODHEM/LP/1271/2009 EN EL CUAL SOY QUEJOSO MISMO QUE TRAMITO EL LIC. ALFREDO GONZÁLEZ MUNGUÍA EN LA VISITADURÍA GENERAL III ORIENTE EN LOS REYES LA PAZ".

Cabe señalar que el expediente está concluido y se ha clasificado como reservada toda la documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y como confidencial la que se refiere a datos personales.

ACUERDO CDI EXT. 02-02-2010

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ratifican la clasificación de la información del expediente CODHEM/LP/1271/2009 con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y confidencial por contener datos personales, tal como lo establece el artículo 2 fracción VI, 21, 22, 25, y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no obstante, tomando en consideración la resolución de fecha diez de junio del año dos mil nueve realizada por el Instituto de Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, que señala: "De igual manera cuando se trata de procedimientos que, al ser parte, tienen derecho de acceso y, como se mencionó, no actualizan ningún supuesto de reserva previsto en la Ley" y con la finalidad de ejercer el principio de máxima publicidad, se acuerda entregar las copias certificadas solicitadas previo pago, refiriendo que los costos establecidos para la reproducción son los siguientes:

Copias certificadas o simples	
Por la primera hoja	\$ 11.00
Por cada hoja subsecuente	\$ 1.00



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

En tal virtud, se instruye a la Unidad de Información entregar al peticionario la documentación requerida, a través del Módulo de Transparencia de la Visitaduría General III Oriente, ubicada en Carretera México-Texcoco Km. 22.5, La Magdalena Atlicpac, C.P. 56500, La Paz, México, teléfonos (01 55) 2632 5974 y 1551 1590, previa exhibición del recibo de pago por el concepto de las copias solicitadas, en términos de lo aprobado por este Comité en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha seis de febrero del año dos mil nueve, mediante acuerdo CDI ORD. 03-02-2009, haciendo énfasis en que el uso y manejo de la información proporcionada es responsabilidad del peticionario.

Los documentos solicitados constan de treinta y dos fojas útiles, por lo anterior, su costo de reproducción es de cuarenta y dos pesos (00/100 m.n.) mismos que para hacer entrega de la información deberán ser cubiertos en una sola exhibición y en efectivo en el Módulo de Transparencia de la Visitaduría General IV Oriente, en el domicilio antes referido, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Quinto Punto.- La Unidad de Información somete a consideración del Comité la propuesta del Encargado del despacho de la Visitaduría General IV para designar a la licenciada Elizabeth Vargas Lázaro como responsable del Módulo de Acceso a la Información de dicha Visitaduría.

Para el desahogo de este punto, el titular de la Unidad de Información refiere que, mediante oficio 400C134000/403/2010, recibido con fecha doce de febrero, el Encargado del despacho de la Visitaduría General IV Oriente propuso a la licenciada Elizabeth Vargas Lázaro como responsable del Módulo de Acceso a la Información de dicha Visitaduría, por lo que deja a consideración del Comité tal propuesta, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO CDI EXT. 03-03-2010

Se aprueba por unanimidad de votos, de los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la propuesta realizada por el Encargado del despacho de la Visitaduría General IV relacionada con la designación de la licenciada Elizabeth Vargas Lázaro como responsable del Módulo de Acceso a la Información de la Visitaduría IV Oriente, solicitando a la Unidad de Información notifique al titular de la Visitaduría y al Instituto de Acceso a la Información del Estado de México dicho acuerdo.



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Sexto Punto.- La Unidad de Información somete a consideración del Comité la propuesta del Encargado del despacho de la Visitaduría General IV Oriente, para designar como servidor público habilitado de la Visitaduría Adjunta Región V Ecatepec a la licenciada Irma Consuelo Cañas Álvarez.

Con relación a este punto, el Titular de la Unidad de Información señala que mediante oficio 400C134000/497/2010, el licenciado Víctor Delgado Pérez, encargado del despacho de la Visitaduría General IV Oriente, considerando el cambio de adscripción del anterior servidor público habilitado, somete a consideración del Comité la designación de la licenciada Irma Consuelo Cañas Álvarez. En tal virtud, y no existiendo comentario adicional, se recaba el siguiente:

ACUERDO CDI EXT. 04-03-2010

Se aprueba por unanimidad de votos, de los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la propuesta realizada por el Encargado del despacho de la Visitaduría General IV relacionada con la designación de la licenciada Irma Consuelo Cañas Álvarez como Servidor Público Habilitado de la Visitaduría V Ecatepec, solicitando a la Unidad de Información notifique al titular de la Visitaduría y al Instituto de Acceso a la Información del Estado de México dicho acuerdo.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día, el licenciado Víctor Manuel Muhlia Melo, Presidente del Comité de Información, da por clausurados los trabajos de la Tercera Sesión Extraordinaria, siendo las trece horas y diez minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil diez, firmando los integrantes del Comité al margen y al calce para constancia y efecto a que haya lugar.

COMITÉ DE INFORMACIÓN



Lic. Víctor Manuel Muhlia Melo
Presidente del Comité de
Información



**L.A.E. Sergio A. Olguín Del
Mazo**
Contralor Interno



L.C.P. David Arias García
Jefe de la Unidad de Información